

DISPOSICIÓN N° 225

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26 JUL 2016

VISTO:

El expediente N° 00306-0006219-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual tramita la aprobación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales previsto en el artículo 107 de la Ley 12.510 reglamentado por el Decreto N° 1104/16 que regirá en los procedimientos tendentes a la contratación de bienes y servicios del Sector Público Provincial no Financiero; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Título III, Capítulo I crea el “Subsistema de Administración de Bienes y Servicios” que regirá al Sector Público Provincial No Financiero;

Que el artículo 106 de la mencionada ley establece que la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes (DGCyGB) será la Unidad Rector Central del subsistema citado y el artículo 107 las competencias de la misma, entre las cuales se encuentra la de aprobar modelos de pliegos (inciso 7°);

Que el Decreto N° 1104/16 de fecha 23/05/2016 reglamentario del “Subsistema de Administración de Bienes y Servicios” prevé que la dirección tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en atención a los distintos bienes a contratar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 131 de la Ley N° 12.510 y que como Anexo I forma parte de esta Disposición;

Que por su parte, ha tomado intervención de su competencia el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes y ha emitido el respectivo dictamen jurídico a través del cual aconseja el dictado del presente acto administrativo;

Que la gestión se encuadra en los artículos 105, 107 incisos “a” y “e” y 116 de la Ley N° 12.510 y Decreto N° 1104/16 que aprobó reglamentó el Título III – Capítulo I, Subsistema de Bienes y Servicios de la citada ley, y el Decreto 2479/09 y su modificatorio;

-///

///-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1: Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a que se deberán ajustar las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial No Financiero comprendidos en el artículo 4° de la Ley 12.510 para la contratación de bienes y servicios de terceros, que forma parte integrante de la presente Disposición.

(Artículo modificado por la Resolución N° 211/2018 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes)

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.